

RESOLUCION:

Primero.- Convocar públicamente el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME, en el ámbito territorial de la Ciudad de Melilla.

Segundo.- Aprobar las bases por las que se regirá la presente convocatoria bianual que se acompañan como Anexo a la Resolución.

Tercero.- Las subvenciones concedidas se aborarán con cargo a la aplicación presupuestaria 02/62201/771 de los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla. En éste sentido, éstas ayudas y, por tanto, las resoluciones correspondientes, se encontrarán condicionadas a la existencia de crédito presupuestario en la citada aplicación.

Cuarto.- En todo lo no especificado en las Bases Anexas a ésta Resolución se estará a lo dispuesto en el R.D. 582/2001, de 1 de Junio (B.O.E. de 2/6/01); la Ley 39/88 de Haciendas Locales; la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla.

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES AL RÉGIMEN DE AYUDAS Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN DE CONSOLIDACIÓN Y COMPETITIVIDAD DE LA PYME.

Primera. OBJETO

Facilitar el acceso de las pequeñas y medianas empresas de la Ciudad Autónoma de Melilla y de los organismos intermedios, a las subvenciones previstas en el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME (R.D. 582/2001, de 1 de junio, B.O.E. de 02/6/01), para los proyectos o actuaciones subvencionables siguientes:

1. SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

Las subvenciones que se contemplan en esta medida se destinarán a promover proyectos dirigidos

a la plena integración de las PYME en la sociedad de la información mediante:

a) La mejora de los procesos de producción, comercialización, información y gestión de las PYME incorporando las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

b) El apoyo a la implantación y utilización de servicios telemáticos (comercio electrónico, teletrabajo, portales, etc).

Beneficiarios: organismos intermedios.

2. INNOVACIÓN EN TÉCNICAS EMPRESARIALES:

Comprende las siguientes líneas de apoyo:

2.1. Diseño:

Podrán ser objeto de ayuda los proyectos que tengan como fin la incorporación, asimilación, o aplicación de técnicas de diseño en la PYME.

Las ayudas irán orientadas a financiar proyectos dirigidos a:

a) La mejora de productos y/o servicios nuevos o preexistentes. Se excluye el diseño de productos de ciclo inferior a un año, (moda, bisutería, etc.), con la excepción de aquellos que suponen una línea nueva de actividad para la empresa.

b) La mejora de la comercialización, promoción y comunicación de productos y servicios, diseño de identidad corporativa, generación de marcas, envase y embalaje, diseño electrónico y elementos de comunicación.

c) La mejora de la gestión del diseño en las PYME, análisis de situación, auditorias de diseño e incorporación de métodos de gestión del diseño más eficaces.

Beneficiarios: organismos intermedios en todas las líneas. Pymes en la línea 2.1.a).

2.2. Redes Interempresariales de Cooperación